

Recurso de Revisión: 00123/INFOEM/IP/RR/2015
00182/INFOEM/IP/RR/2015
y
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Instituto de Salud del Estado de México
Comisionada Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

RESOLUCIÓN

Toluca, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de fecha cuatro de marzo de dos mil quince.

Visto el expediente electrónico formado con motivo de los recursos de revisión 00123/INFOEM/IP/RR/2015 y 00182/INFOEM/IP/RR/2015, interpuestos por el C. [REDACTED], en lo sucesivo el **recurrente** en contra de las respuestas del **Instituto de Salud del Estado de México**, en lo sucesivo el **sujeto obligado** se procede a dictar la presente Resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha catorce y veintiuno de enero de dos mil quince el **recurrente** presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado (SAIMEX), ante el **sujeto obligado**, solicitudes de acceso a la información pública registradas bajo los folios 00019/ISEM/IP/2015 y 00023/ISEM/IP/2015 respectivamente mediante las cuales requirió le fuese entregado a través del referido sistema lo siguiente.

Solicitud 00019/ISEM/IP/2015:

"Solicito los recibos de nómina firmados, de la última quincena de este mes, de mandos medios y superiores de todos los servidores públicos del ISEM que se encuentren adscritos a las oficinas de Independencia Oriente #1310, Colonia: Reforma y FFCC, CP. 50070, Municipio: Toluca, Estado de México." (SIC)

Refiriendo como cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información lo siguiente:

"Se trata información pública que en términos del art 7 de la Ley Sustantiva y en atención a criterios del INFOEM e IFAI no puede ser clasificada."(sic)

Solicitud 00023/ISEM/IP/2015:

"Solicitó todos aquellos procedimientos administrativos concluidos, quejas y denuncias que se hayan formado en contra del C.P. Arturo Curz Cuevas, Jefe del Departamento de Control Presupuestal; así como, su recibo de nómina y Curriculum Vitae; en versión pública. Por otra parte, solicitó la nómina completa de dicha área." (SIC)

Refiriendo como cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información lo siguiente:

"Toda la información posee el carácter de pública."(sic)

II. En fecha doce de febrero de dos mil quince, conforme a las constancias del SAIMEX se advierte que el **sujeto obligado** solicitó prórroga por siete días más para dar respuesta a la solicitud de información 00023/ISEM/IP/2015, en los siguientes términos:

"Folio de la solicitud: 00023/ISEM/IP/2015

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que el plazo de 15 días hábiles para atender su solicitud de información ha sido prorrogado por 7 días en virtud de las siguientes razones:

Se autoriza prorroga a efecto de conjuntar la información que permita atender en forma precisa su solicitud.

ATENTAMENTE

LIC. XÓCHITL RAMÍREZ RAMÍREZ

Responsable de la Unidad de Información

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO"(sic)

III. En fecha cinco y veintitrés de febrero de dos mil quince respectivamente, conforme a las constancias del SAIMEX se advierte que el **sujeto obligado** dio

respuesta a las solicitudes formuladas por el entonces peticionario, en los siguientes términos:

Solicitud 00019/ISEM/IP/2015:

"Folio de la solicitud: 00019/ISEM/IP/2015

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Refiero respetuosamente su solicitud de información captada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del Instituto de Salud del Estado de México con número de folio: 00019/ISEM/IP/2015, que textualmente señala:

"Solicito los recibos de nómina firmados, de la última quincena de este mes, de mandos medios y superiores de todos los servidores públicos del ISEM que se encuentren adscritos a las oficinas de Independencia Oriente #1310, Colonia: Reforma y FFCC, CP. 50070, Municipio: Toluca, Estado de México" ... (sic.)

Con fundamento en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, que a letra dice: "Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones". Y el 47 que señala: "En caso de que no se cuente con la información solicitada o que ésta sea clasificada, la Unidad de Información deberá notificarlo al solicitante por escrito, en un plazo que no exceda a 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud. Este plazo podrá ampliarse hasta por otros siete días, siempre que existan razones para ello, debiendo notificarse por escrito al solicitante".

Envío en archivo PDF oficio número 217B32100/2172/2015, signado por el Licenciado José Eusebio Melquiades Aire Nava, Subdirector de Recursos Humanos de este Instituto, quien en respuesta a su solicitud señala que la información que es de su interés, se encuentra clasificada como confidencial, en virtud de que dicho documento contiene datos personales.

Asimismo, hago de su conocimiento que el Comité de Información de este instituto, aprobó el Acuerdo de Clasificación de Información con número de folio

Recurso de Revisión: 00123/INFOEM/IP/RR/2015 y
00182/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto de Salud del Estado de México
Comisionada Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

00030/ISEM cuyo asunto temático refiere las Nóminas del Personal de la Secretaría de Salud e ISEM del cual anexo copia.

No obstante a lo anterior, la información pública de oficio que señala la fracción II del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se encuentra disponible en la página electrónica del Instituto de Salud del Estado de México, en la sección IPOMEX, bajo la fracción II Directorio de Servidores Públicos o directamente en el link: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/isem/directorio.web>, En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

sección en la que se detalla las percepciones fijas de los servidores públicos que desempeñan cargos de mando medio y superior.

Sin otro particular, le reitero a usted mi distinguida y atenta consideración.

ATENTAMENTE

LIC. XÓCHITL RAMÍREZ RAMÍREZ

Responsable de la Unidad de Información

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO." (SIC)

El sujeto obligado adjuntó a su respuesta dos archivos electrónicos que contienen lo siguiente:

Recurso de Revisión: 00123/INFOEM/IP/RR/2015 y
00182/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto de Salud del Estado de México
Comisionada Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

Oficio No. 217832100 / 1/2015
Toluca de Lerdo, México,
a 28 ENE 2015

02172

(1)

**LICENCIADA
XOCHITL RAMIREZ RAMIREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E**

En atención a la solicitud captada a través del Portal de Transparencia de este Instituto, mediante la cual requieren los recibos de nómina firmados, de la última quincena de este mes, de mandos medios y superiores de todos los servidores públicos del ISEM que se encuentren adscritos a las oficinas de Independencia Oriente #1310, Colonia Reforma y FFC, CP. 50070, Municipio: Toluca, Estado de México, me permito informar a usted que no es posible atender favorablemente dicha solicitud, ya que la información antes mencionada es clasificada como confidencial, según los Artículos 20 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

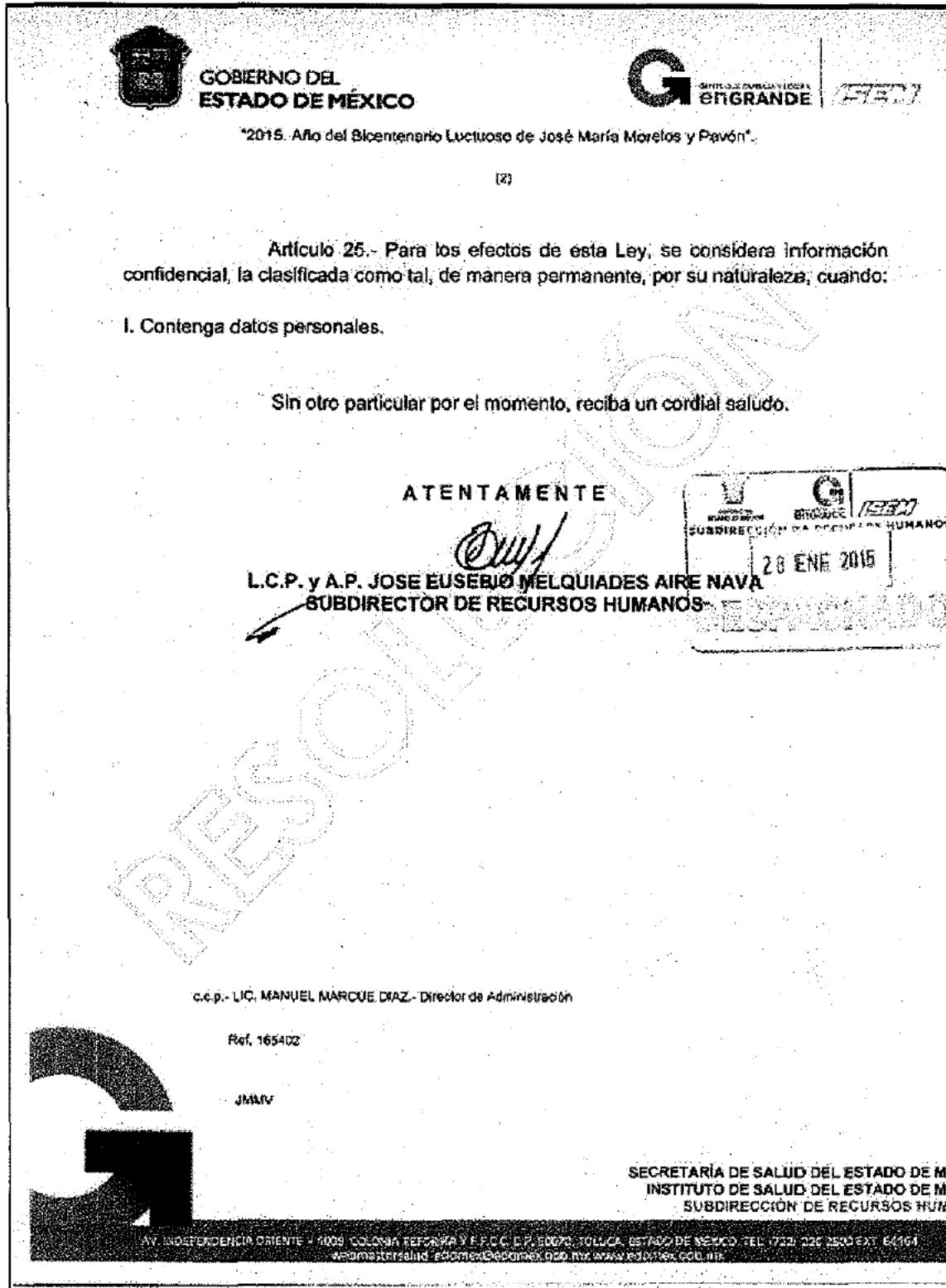
Artículo 20.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando:

IV. Ponga en riesgo la vida, la seguridad o salud de cualquier persona o cause perjuicio a las actividades de fiscalización.

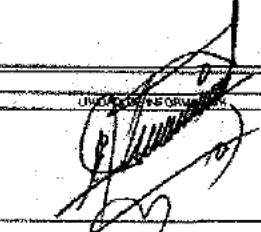
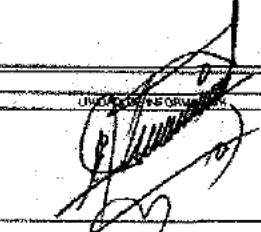
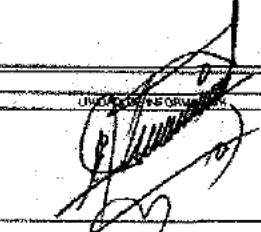
**SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

AV. INDEPENDENCIA OSTE 1/108, COLONIA REFORMA Y FFC, CP. 50070 TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. TEL: 4739 028 2300 EXT. 64164
infoem@segssdese.gob.mx www.infoem.gob.mx

Recurso de Revisión: 00123/INFOEM/IP/RR/2015 y
00182/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto de Salud del Estado de México
Comisionada Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos



Recurso de Revisión: 00123/INFOEM/IP/RR/2015 y
 00182/INFOEM/IP/RR/2015
 Sujeto Obligado: Instituto de Salud del Estado de México
 Comisionada Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

 Gobierno del Estado de México Secretaría de Salud Instituto de Salud del Estado de México									
ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN									
FOJO: ISEM/00030									
FECHA DE LA SESIÓN 19 08 05									
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20, 21, 25, 28, 30 FRACCIÓN III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 3.12. 4.5. DEL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE; Y, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y OCTAVO DE LOS CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO:									
I. DATOS DEL ACUERDO TOMADO POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN									
SESIÓN	NÚMERO	FECHA DE LA CLASIFICACIÓN	FECHA DE LA DESCLASIFICACIÓN						
ORDINARIA	006/2005	19/AGOSTO/2005							
II. DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: <small>Designación de la unidad administrativa que propone la clasificación de información</small> COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS <small>Ubicación física en donde se custodia la información que se propone clasificar</small> SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN									
III. DATOS DE LA INFORMACIÓN A CLASIFICAR <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">ASUNTO TEMÁTICO, CORRESPONDIENTE AL DOCUMENTO A CLASIFICAR: NOMINAS DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD E ISEM.</td> <td style="width: 25%;">SEGMENTO A CLASIFICAR: <input type="checkbox"/> PARTES <input checked="" type="checkbox"/> EN SU TOTALIDAD</td> <td style="width: 25%;">PÁGINAS: DE: A:</td> </tr> </table>				ASUNTO TEMÁTICO, CORRESPONDIENTE AL DOCUMENTO A CLASIFICAR: NOMINAS DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD E ISEM.	SEGMENTO A CLASIFICAR: <input type="checkbox"/> PARTES <input checked="" type="checkbox"/> EN SU TOTALIDAD	PÁGINAS: DE: A:			
ASUNTO TEMÁTICO, CORRESPONDIENTE AL DOCUMENTO A CLASIFICAR: NOMINAS DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD E ISEM.	SEGMENTO A CLASIFICAR: <input type="checkbox"/> PARTES <input checked="" type="checkbox"/> EN SU TOTALIDAD	PÁGINAS: DE: A:							
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN ARTÍCULO 25, FRACCIONES I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.									
MOTIVACIONES, CIRCUNSTANCIAS O CRÍTICAS QUE ORIGINAN LA CLASIFICACIÓN EN VIRTUD DE QUE LAS NOMINAS DE PAGO AL PERSONAL CONTIENEN DATOS PERSONALES Y PUEDE AFECTAR LA VIDA PRIVADA DE LAS PERSONAS, AL DIVULGAR ESTE TIPO DE INFORMACIÓN POR LO QUE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ISEM, DEBEN CONSERVAR BAJO SECRETAZIA Dicha DOCUMENTACIÓN.									
CONSIDERANDO LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN QUE ANTECEDEN EN LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN, EL COMITÉ DE INFORMACIÓN ACUERDA CLASIFICAR LA INFORMACIÓN COMO: CONFIDENCIAL									
COMENTARIOS U OBSERVACIONES									
IV. EL COMITÉ <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;">UNIDAD DE INFORMACIÓN</td> <td style="width: 33%;">CENTRALIZADA INTERNA</td> <td style="width: 33%;">PRESIDENCIA DEL COMITÉ</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRALIZADA INTERNA	PRESIDENCIA DEL COMITÉ			
UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRALIZADA INTERNA	PRESIDENCIA DEL COMITÉ							
									

Solicitud 00023/ISEM/IP/2015:

"Folio de la solicitud: 00023/ISEM/IP/2015

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Refiero respetuosamente su solicitud de información captada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del Instituto de Salud del Estado de México con número de folio: 00023/ISEM/IP/2015, que textualmente señala:

"Solicitó todos aquellos procedimientos administrativos concluidos, quejas y denuncias que se hayan formado en contra del C.P. Arturo Curz Cuevas, Jefe del Departamento de Control Presupuestal; así como, su recibo de nómina y Curriculum Vitae; en versión pública. Por otra parte, solicitó la nómina completa de dicha área." ... (sic.)

Con fundamento en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, que a letra dice: "Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones". Y el 47 que señala: "En caso de que no se cuente con la información solicitada o que ésta sea clasificada, la Unidad de Información deberá notificarlo al solicitante por escrito, en un plazo que no exceda a 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud. Este plazo podrá ampliarse hasta por otros siete días, siempre que existan razones para ello, debiendo notificarse por escrito al solicitante".

Envío en archivo PDF oficio número 217B11200/087/2015, signado por el Licenciado Ignacio Iván Miranda Barrio, Jefe del Departamento de Atención a Quejas y Denuncias del Órgano de Control Interno de este Instituto, quien en respuesta a su solicitud y después de haber realizado una búsqueda en los registros del Sistema Integral de Responsabilidades y en el Sistema de Atención Mexiquense, no se cuenta con registro alguno a nombre del C. Arturo Cruz Cuevas.

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Recurso de Revisión: 00123/INFOEM/IP/RR/2015 y
00182/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto de Salud del Estado de México
Comisionada Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

Por lo que hace a la nómina del servidor público en cita así como del área de Control Presupuestal, remito la respuesta emitida por el Titular de la Subdirección de Recursos Humanos de este Instituto, Licenciado José Eusebio Melquiades Aire Nava, mediante el oficio 217B32100/2516/2015, quien se señala imposibilitado para el envío de la nómina por la razones que expone; se remite Curriculum Vitae del servidor Público Arturo Cruz Cuevas.

No obstante a lo anterior, la información pública de oficio que señala la fracción II del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se encuentra disponible en la página electrónica del Instituto de Salud del Estado de México, en la sección IPOMEX, bajo la fracción II Directorio de Servidores Públicos o directamente en el link:

<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/isem/directorio.web>,

sección en la que se detalla las percepciones fijas de los servidores públicos que desempeñan cargos de mando medio y superior, en particular para la Jefatura del Departamento de Control Presupuestal.

Sin otro particular, le reitero a usted mi distinguida y atenta consideración.

ATENTAMENTE

LIC. XÓCHITL RAMÍREZ RAMÍREZ

Responsable de la Unidad de Información

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO." (SIC)

El sujeto obligado adjuntó a su respuesta dos archivos electrónicos que contienen lo siguiente:

Recurso de Revisión: 00123/INFOEM/IP/RR/2015 y
00182/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto de Salud del Estado de México
Comisionada Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ASIGNACIÓN

G GRANDE

FECHA: 05/02/2015 13:30:26

DATOS GENERALES			
NUMERO DE CORRESPONDENCIA	NUMERO DE REFERENCIA	FECHA DE OFICIO	FECHA DE CAPTURA
167988	217B32100/2510/2015	2015-02-03	2015-02-05 13:21:27 FECHA DE RECEPCION: 2015-02-05
DATOS DEL REMITENTE			
ÁREA	FIRMA		
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	L.C.P. Y A. P. JOSÉ EUSEBIO MELQUÍADES AIRE NAVA		
ASUNTO			
Adjunto al presente oficio No. 217B32100/2510/2015, girado por el L.C.P. y A. P. José Eusebio Melquiades Aire Nava, Subdirector de Recursos Humanos, a través del cual envía respuesta a la solicitud No. 00023/ISEMAP/2015, formulada a través del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (INFOEM).			
DATOS DE ASIGNACIÓN			
ÁREA DE ASIGNACIÓN	FECHA DE ASIGNACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	PRIORIDAD
GABRIELA FLORES FERNANDEZ	2015-02-05 13:23:31	2015-02-12 13:23:31	NORMAL
INSTRUCCIÓN ESPECÍFICA			
INSTRUCCIONES			
<input checked="" type="checkbox"/> Su atención y efectos procedentes. <input type="checkbox"/> Su atención y efectos procedentes e informar al Jefe Inmediato Superior. <input type="checkbox"/> Analizar el documento de referencia y emitir sus puntos de vista al Jefe Inmediato Superior. <input type="checkbox"/> Preparar respuesta y enviarla al Jefe Inmediato Superior. <input type="checkbox"/> Su conocimiento. <input type="checkbox"/> Comunicar personalmente con el Jefe Inmediato Superior. <input type="checkbox"/> Contestar al interesado y marcar copia al Jefe Inmediato Superior. <input type="checkbox"/> Asistir con la representación del Jefe Inmediato Superior. <input type="checkbox"/> Preparar oficio de contestación para firma del Jefe Inmediato Superior. <input type="checkbox"/> Evaluar la posibilidad de lo solicitado e informar. <input type="checkbox"/> Toma nota y devolver el documento.			
ATENTAMENTE			
GABRIELA FLORES FERNANDEZ CONTROL DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN			
			

Recurso de Revisión: 00123/INFOEM/IP/RR/2015 y
00182/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto de Salud del Estado de México
Comisionada Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos



167998

2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón 02516

Oficio No. 217B32100/ /2015
Toluca de Lerdo, México

LICENCIADA
XÓCHITL RAMÍREZ RAMÍREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E

03 ENE 2015

En respuesta al folio de solicitud número 00023/SEM/IP/2015, formulada a través del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (INFOEM), mediante el cual el peticionario solicita diversa información del C. Arturo Cruz Cuevas, al respecto me permito hacer de su conocimiento que esta Subdirección de Recursos Humanos no cuenta con un registros sobre procedimientos administrativos concluidos, quejas y denuncias que se hayan formado en contra del ciudadano en mención, de acuerdo con el artículo 20 fracciones IV y VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, no es posible remitir nómina completa del Departamento de Control Presupuestal, por lo que se remite currículum vitae del C. Cruz Cuevas.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.G.P. y A.P. JOSÉ EUSEBIO MELQUIADES AIRE NAVA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

LIC. MANUEL MARQUEZ DIAZ - Director de Administración - DA 332
MINUTARIO
REF. 186424
05 FEB 2015

REF. 186424

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

Recurso de Revisión: 00123/INFOEM/IP/RR/2015 y
00182/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto de Salud del Estado de México
Comisionada Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

ARTURO CRUZ CUEVAS

Información personal

- Estado civil: Casado
- Nacionalidad: Mexicano
- Edad: 36 años
- Disponibilidad para viajar y para cambiar de residencia.

Educación

MAESTRIA EN IMPUESTOS

INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN PARA EJECUTIVOS
MEXICO, D. F.

2005-2005 HARMON HALL, Acapulco Guerrero
INGLES INTERMEDIO

1995-2000 UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE
HIDALGO, MORELIA MICHOACÁN.

CONTADOR PÚBLICO

Experto en:

- Fuentes de financiamiento (Ramo 12, Ramo 33, Anexo IV) de las Entidades Federativas para la adquisición de medicamentos, biológicos y material de curación y en general de insumos para la salud. (Conocimiento teórico, práctico y operativo).
- Coordinación de eventos de licitación, adjudicación directa, invitación cuando marcos a tres proveedores, y en adquisiciones en general. (Amplia experiencia)
- Solidas habilidades de negociación y relaciones públicas con Administradores de presupuesto del Sector Salud a nivel federal.

Experiencia profesional: 2011-2013 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA
ADOLESCENCIA (CeNSIA) SECRETARIA DE SALUD

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

- Ejercicio y control de presupuesto, y actividades inherentes como son: adecuaciones, rectificaciones, reintegros y reclasificaciones presupuestales, así como el ejercicio presupuestal, además de elaboración de anteproyecto de presupuesto, calendarización de ingresos y egresos, cambios de calendarios, así como el seguimiento del presupuesto, ramos 12 y 33, anexo IV del Seguro Popular Siglo XXI, etc.
- Procesos de adquisición de bienes y servicios, desde requisiciones de bienes y servicios, estudios de mercado, dictámenes, adjudicaciones, hasta elaboración de contratos.

Recurso de Revisión: 00123/INFOEM/IP/RR/2015 y
00182/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto de Salud del Estado de México
Comisionada Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

- Rendición de cuentas. Estados Financieros, registros contables y presupuestales, Cuenta Pública, reclasificaciones contables.
- Procesos de pagos, manejo y operación de sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como son: SICOP, SIAFF, MAP, PASH.
- Atención a auditorías tanto financieras como de desempeño de los diversos órganos fiscalizadores, desde el OIC de las Secretarías, así como de la Auditoría Superior de la Federación; desde la presentación de las mismas hasta la atención de requerimientos, observaciones preliminares y finales, seguimiento de observaciones, solventaciones de las mismas.
- Manejo de tesorería, control de flujo de efectivo, programación de ingresos y egresos, ingresos fiscales y propios, así como de otra fuente de financiamiento. Relación con bancos comerciales y públicos, operación de sus sistemas de pago a proveedores de bienes y servicios; así como pago de nóminas, y operaciones al extranjero.
- Convenios AIFASPE, integración, programación, anexo IV, metas e indicadores, adecuaciones, operación del módulo de SIAFFASPE, comprobaciones y cumplimientos de contratos.
- Planeación y organización.
- Supervisión de personal sindicalizado.
- Administración en general
- Contrato Marco en Vacunas.
- Manejo y aplicación de leyes en materia de adquisiciones, presupuesto, contabilidad, auditoría, etc.

2007-2011 ACTUAL PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EGRESOS

- Supervisión de personal
- Contrataciones de bienes y servicios
- Manejo de efectivo y valores
- Atención a auditorías
- Control de flujo de efectivo
- Manejo de tesorería
- Administración en general
- Manejo de leyes federales en materia de adquisiciones y presupuesto.

2008-2007 NACIONAL MONTE DE PIEDAD I.A.P.

MEXICO, D.F.

GERENTE DE SUCURSAL

- Supervisión de personal
- Manejo de valores y efectivo
- Planeación y organización
- Atención a todo tipo de dependencias gubernamentales
- Resolución de conflictos
- Manejo de personal Sindicalizado

Recurso de Revisión: 00123/INFOEM/IP/RR/2015 y
00182/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto de Salud del Estado de México
Comisionada Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

- Elaboración de Reportes Financieros
- Atención de auditorías.

2002 – 2005 BIMBO, S.A. DE C.V.

MORELIA Y ZITACUARO, MICH. ACAPULCO, GRO.

ADMINISTRADOR DE AGENCIA

- Auditorías Internas y Externas
- Facturación, crédito y cobranza
- Supervisión de personal de confianza y sindicalizado
- Manejo de efectivo
- Establecimiento de metas y objetivos
- Planeación de actividades
- Atención a toda clase de inspectores de todas las dependencias de gobierno
- Arqueos a cajeros
- Revisiones a inventarios.
- Etc.

**2004-2004 COLEGIO DE BACHILLERES DE EDO. DE MICHOACÁN
TUZANTLA, MICHOACÁN.**

CONTRALOR Y PROFESOR

- Clases
- Elaboración de Reportes Financieros y seguimiento a controles internos

**1999-2001 TRIPPLAY DE MICHOACÁN, S. DE R. L.
INDAPARAPEO, MICHOACÁN**

CONTADOR

- Elaboración de Estados Financieros
- Supervisión de personal
- Elaboración de reportes especiales
- Atención de Auditorías de la SHCP
- Arqueos de Caja, Manejo de efectivo.
- Etc.

Áreas de Interés: Presupuesto, Finanzas, Tesorería, Adquisiciones.

Recurso de Revisión: 00123/INFOEM/IP/RR/2015 y
 00182/INFOEM/IP/RR/2015
 Sujeto Obligado: Instituto de Salud del Estado de México
 Comisionada Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ASIGNACIÓN

GRANDE

FECHA: 18/02/2015 12:23:03

DATOS GENERALES			
NUMERO DE CORRESPONDENCIA	NUMERO DE REFERENCIA	FECHA DE OFICIO	FECHA DE CAPTURA
170361	21781120287/2015	2015-02-17	2015-02-18 11:40:36
			FECHA DE RECEPCION: 2015-02-18

DATOS DEL REMITENTE	
ÁREA	(FIRMA)
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS	LIC. IGNACIO IVAN MIRANDA BARROS

ASUNTO			
Adjunto al presente oficio No. 21781120287/2015, girado por el Lic. Ignacio Iván Miranda Barros, Jefe del Departamento de Atención a Quejas y Denuncias, a través del cual envía respuesta a su oficio No. 217810500287/2015, a través del cual solicita se informe acerca de todos los procedimientos administrativos concluidos, quejas y denuncias que se hayan formulado en contra del "C.P. Arturo Cruz Cuévera, Jefe del Departamento de Control Presupuestal".			

DATOS DE ASIGNACIÓN			
ÁREA DE ASIGNACIÓN	FECHA DE ASIGNACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	PRIORIDAD
GABRIELA FLORES FERNANDEZ	2015-02-18 12:22:56	2015-02-23 12:22:56	NORMAL

INSTRUCCIÓN ESPECIFICA	
INSTRUCCIONES: <input checked="" type="checkbox"/> Su atención y efecto procedentes. <input type="checkbox"/> Su atención y efectos procedentes e informar al jefe inmediato Superior. <input type="checkbox"/> Anotar el documento de referencia y enviar sus puntos de vista al Jefe Inmediato Superior. <input type="checkbox"/> Preparar falso buro y enviarla al Jefe Inmediato Superior. <input type="checkbox"/> Su conocimiento. <input type="checkbox"/> Comunica personalmente con el jefe inmediato Superior. <input type="checkbox"/> Consultar al interesado y marcar copia al Jefe Inmediato Superior. <input type="checkbox"/> Asistir con la representación del jefe inmediato Superior. <input type="checkbox"/> Preparar oficio en constancia para firma del jefe inmediato Superior. <input type="checkbox"/> Evaluar la posibilidad de lo solicitado e informar. <input type="checkbox"/> Tomar nota y devolver al documento.	

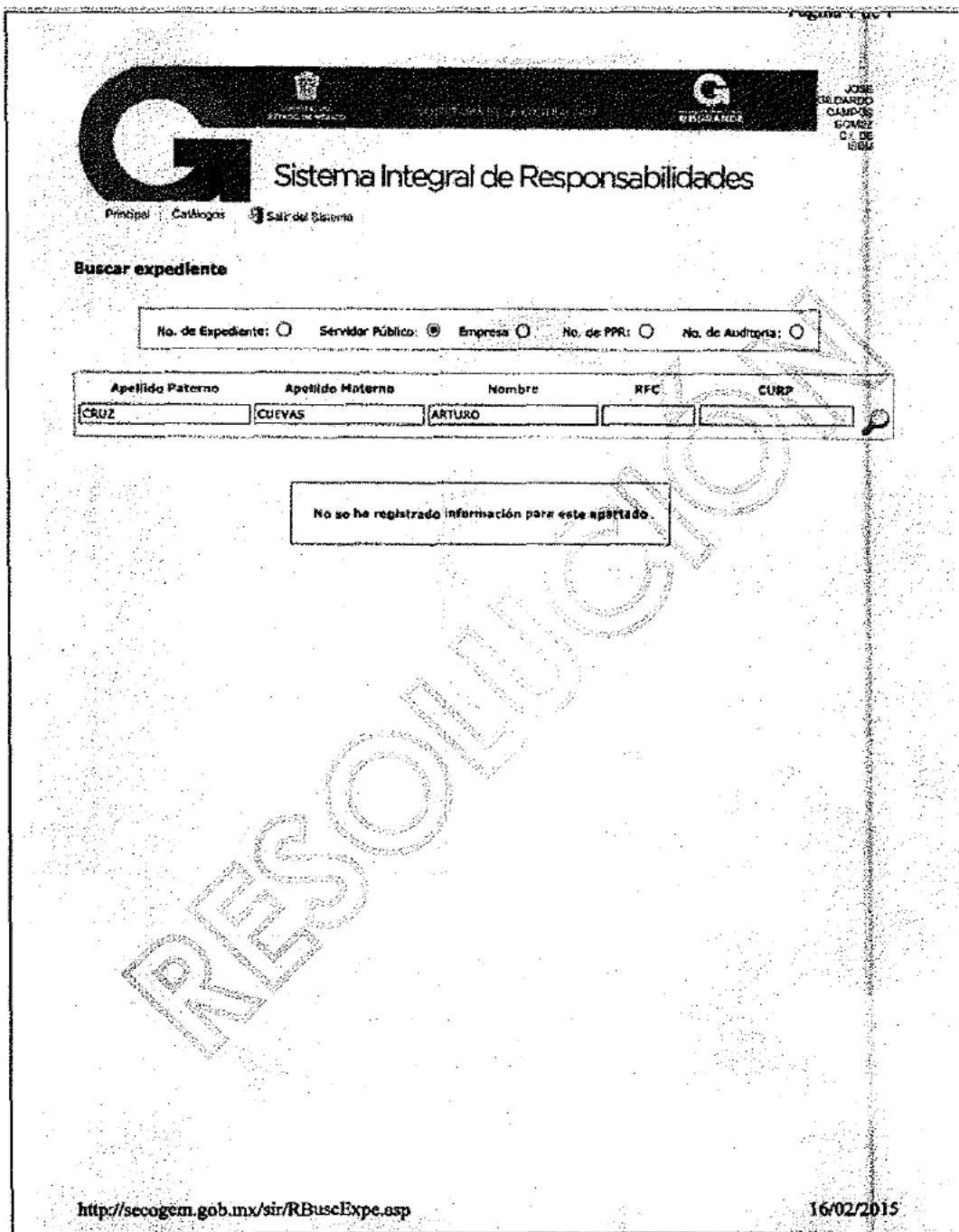
ATENTAMENTE

GABRIELA FLORES FERNANDEZ
 CONTROL DE GESTIÓN DE LA
 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Recurso de Revisión: 00123/INFOEM/IP/RR/2015 y
00182/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto de Salud del Estado de México
Comisionada Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos



Recurso de Revisión: 00123/INFOEM/IP/RR/2015 y
00182/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto de Salud del Estado de México
Comisionada Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos



Sistema Integral de Responsabilidades

Principal Catálogos Salir del Sistema

Buscar expediente

No. de Expediente: Servidor Público: Empresa No. de PPR: No. de Auditoría:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC	CURP
CRUZ	CUEVAS	ARTURO		

No se ha registrado información para este apartado.

<http://secogem.gob.mx/sir/RBuscExpe.asp> 16/02/2015

Recurso de Revisión: 00123/INFOEM/IP/RR/2015 y
00182/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto de Salud del Estado de México
Comisionada Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

Sistema Integral de Responsabilidades

Principal Consultas Salir del Sistema

Buscar expediente

No. de Expediente: Servidor Público: Empresa No. de PPR: No. de Auditoria:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC	CURP
CLIRZ	CUEVAS	ARTURO		

No se ha registrado información para este apartado

RECHAZADO

<http://secogem.gob.mx/sir/RBuscExpe.asp> 16/02/2015

Recurso de Revisión: 00123/INFOEM/IP/RR/2015 y
00182/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto de Salud del Estado de México
Comisionada Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

Página 1 de 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

JOSE GILDARDO CAMPOS GOMEZ / C.I. DE ISEM

[Inicio Principal](#) [Salir del Sistema](#)

Busqueda de trámites

Tipo de trámite: **Sugerencias y Recomendaciones**

Número de folio Datos del solicitante Nombre del Responsable Fecha de recepción Número de expediente

Apellido Paterno CRUZ	Apellido Materno CUEVAS	Nombre ARTURO
---------------------------------	-----------------------------------	-------------------------

No existen trámites con esos criterios de búsqueda,
intente con algún otro

<http://secogeni.gob.mx/SAM/Backoffice/Buscador.asp> 16/02/2015

Recurso de Revisión: 00123/INFOEM/IP/RR/2015 y
00182/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto de Salud del Estado de México
Comisionada Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

Intranet del Sistema de Atención Mexiquense.

Página 1 de 1

Gobierno del Estado de México

JOSE GILGARDO CAMPOS GOMEZ / C.I. DE ISEM

[Home Principal](#) [Salir del sistema](#)

Búsqueda de trámites

Tipo de trámite: Sustentos y Reconocimientos ✓ Número de folio Datos del solicitante Nombre del Responsable Fecha de recepción Número de expediente

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
CURZ	CUEVAS	AAYURO

No existen trámites con esos criterios de búsqueda, intente con algún otro.

16/07/2015

Recurso de Revisión: 00123/INFOEM/IP/RR/2015 y
00182/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto de Salud del Estado de México
Comisionada Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

...Intranet del Sistema de Atención Mexiquense.

Página 1 de 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

JOSE GILDARDO CAMPOS GOMEZ / C.I. DE ISEM

[Home Principal](#) [Salir del sistema](#)

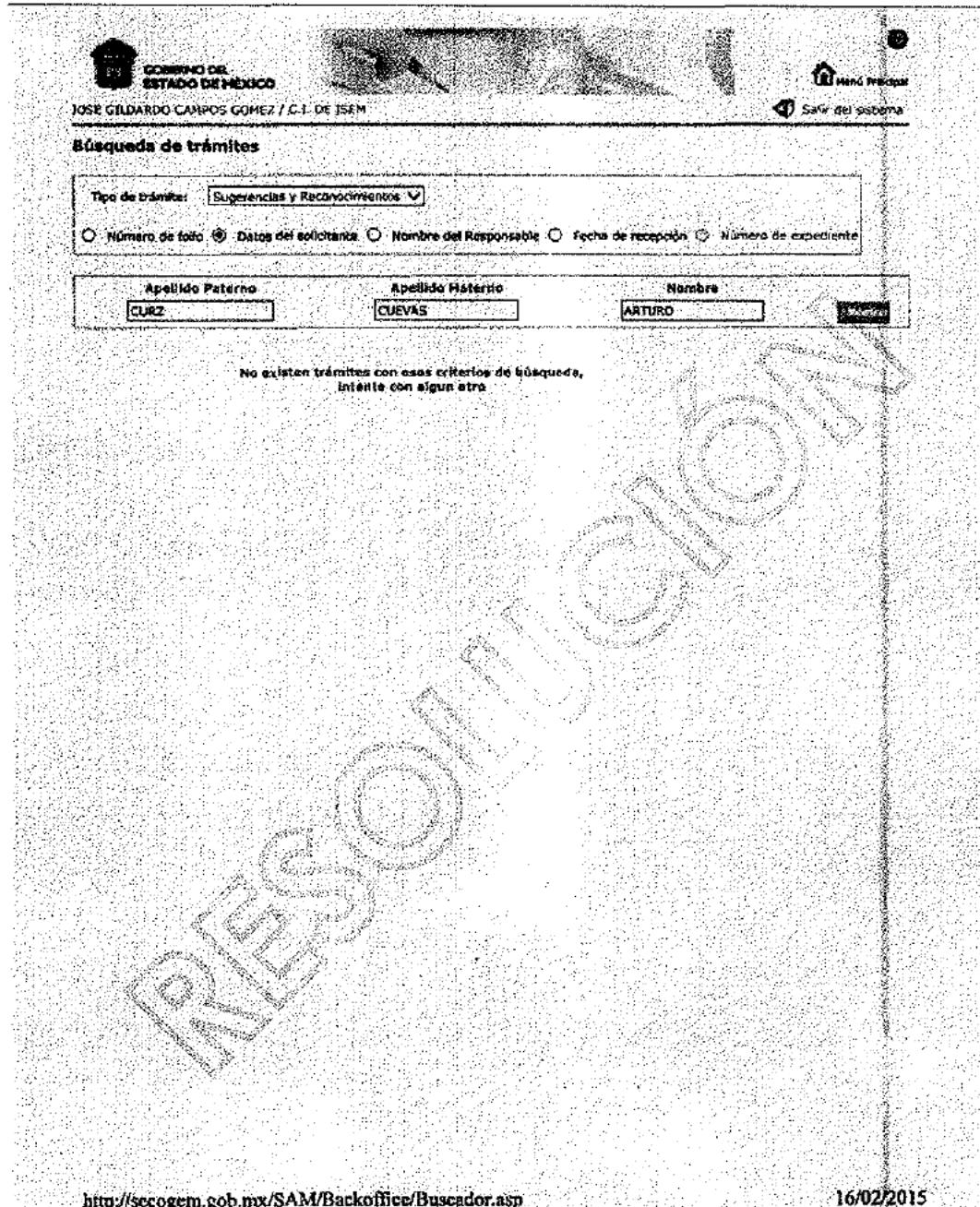
Búsqueda de trámites

Tipo de trámite: Sugerencias y Recomendaciones
 Número de folio Datos del solicitante Nombre del Responsable Fecha de recepción Número de expediente

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
CRUZ	CUEVAS	ARTURO

No existen trámites con estos criterios de búsqueda.
Intente con algún otro.

Recurso de Revisión: 00123/INFOEM/IP/RR/2015 y
00182/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto de Salud del Estado de México
Comisionada Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

JOSE GILDARDO CAMPOS GOMEZ / C.I. DE ISEM

[Home Principal](#) [Salir del sistema](#)

Búsqueda de trámites

Tipo de trámite: Sugerencias y Reconocimientos

Número de todo Datos del solicitante Nombre del Responsable fecha de recepción Número de expediente

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
CURZ	CUEVAS	ARTURO

No existen trámites con esos criterios de búsqueda, intente con otros.

<http://secogem.gob.mx/SAM/Backoffice/Buscador.asp> 16/02/2015

Recurso de Revisión: 00123/INFOEM/IP/RR/2015 y
00182/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto de Salud del Estado de México
Comisionada Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

COMISIONADO DEL ESTADO DE MÉXICO

JOSE GILDARDO CAMPOS GOMEZ / C.I. DE ISE4

[Home Principal](#) [Salir del sistema](#)

Búsqueda de trámites

Tipo de trámite: **Quejas y Denuncias**

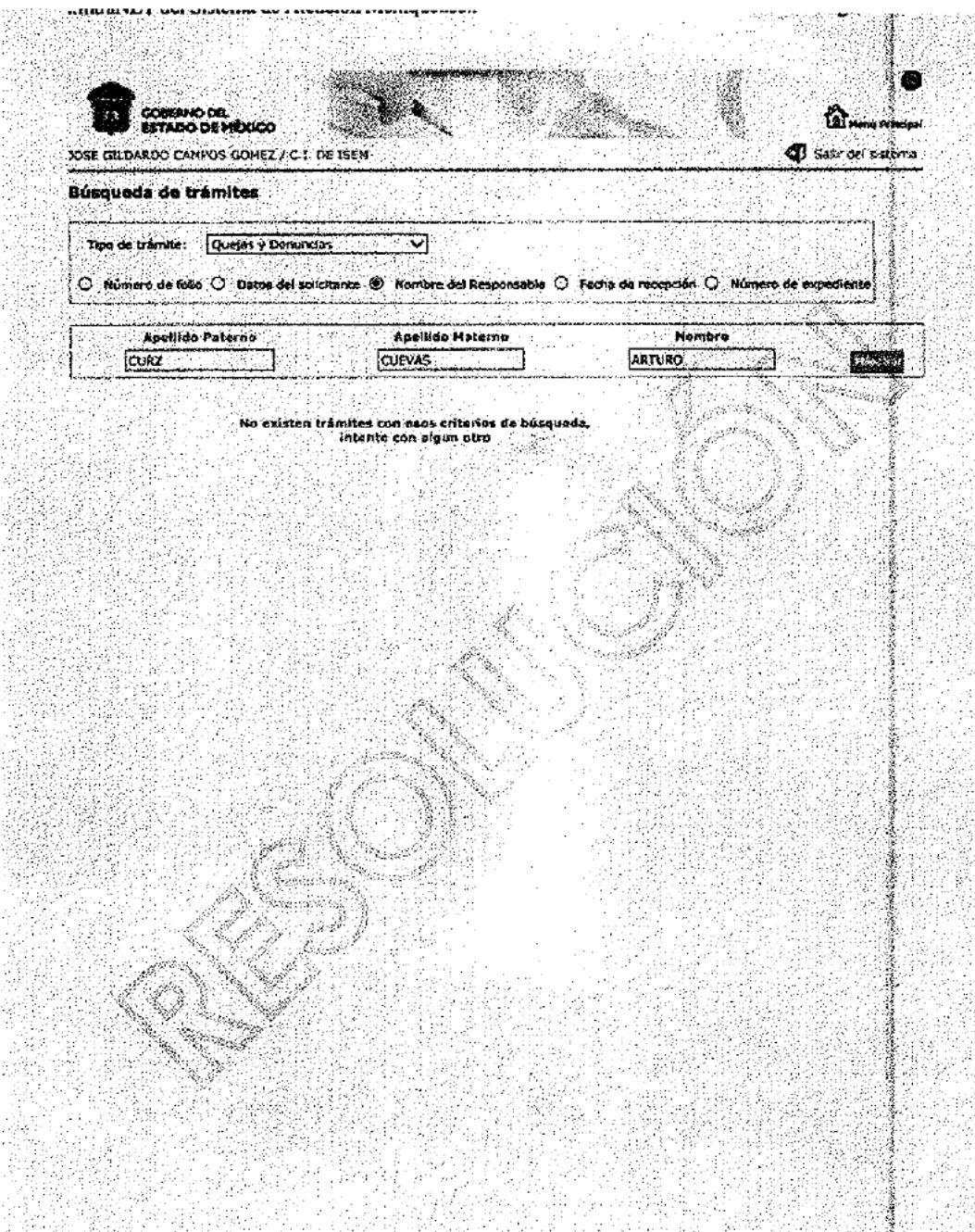
Número de folio Datos del solicitante Nombre del responsable Fecha de recepción Número de expediente

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
CRUZ	CUEVAS	ARTURO

No existen trámites con esos criterios de búsqueda, intente con algún otro

<http://secogem.gob.mx/SAM/Backoffice/Buscador.asp> 16/02/2015

Recurso de Revisión: 00123/INFOEM/IP/RR/2015 y
00182/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto de Salud del Estado de México
Comisionada Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos



REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

JOSE GILDARDO CAMPOS GOMEZ / C.1 DE ISEM

[Home Principal](#) [Salir del sistema](#)

Búsqueda de trámites

Tipo de trámite:

Número de folio Datos del solicitante Nombre del Responsable Fecha de recepción Número de expediente

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
CURZ	CUEVAS	ARTURO

No existen trámites con esos criterios de búsqueda.
Intente con algún otro

<http://secogem.gob.mx/SAM/Backoffice/Buscador.asp>

16/02/2015

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

JOSE GILDARDO CAMPOS GOMEZ / C.I. DE ISEM

 Salir del sistema

Búsqueda de trámites

Tipo de trámite: Quejas y Denuncias

Número de folio Datos del solicitante Nombre del Responsable Fecha de recepción Número de expediente

Apellido Paterno CRUZ	Apellido Materno CUEVAS	Nombre ARTURO	Primer Apellido ARTURO
--------------------------	----------------------------	------------------	---------------------------

No existen trámites con estos criterios de búsqueda.
Intento con algún otro

<http://secogem.gob.mx/SAM/Backoffice/Buscador.asp> 16/02/2015

Recurso de Revisión: 00123/INFOEM/IP/RR/2015 y
00182/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto de Salud del Estado de México
Comisionada Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

Gobierno del Estado de México

JOSE GILDARDO CAMPOS GOMEZ / C.I. DE ISEM

[Inicio Principal](#) [Salir del sistema](#)

Búsqueda de trámites

Tipo de trámite:

Número de folio. Datos del solicitante Nombre del Responsable Fecha de recepción Número de expediente

Apellido Paterno CUAZ	Apellido Materno CUEVAS	Nombre ARTURO	<input type="button" value="Búsqueda"/>
--------------------------	----------------------------	------------------	---

No existen trámites con esos criterios de búsqueda.
Intente con algún otro.

<https://secogem.gob.mx/SAM/Backoffice/Buscador.asp> 16/02/2015

IV. El cinco y veintitrés de febrero de dos mil quince, el recurrente interpuso los recursos de revisión, a los que se les asignó los números de expediente que al

epígrafe se indican, en contra del acto y con base en las razones o motivos de inconformidad que se señalan.

Respecto al recurso 00123/INFOEM/IP/RR/2015:

Acto Impugnado:

"La supuesta clasificación." (Sic).

Ahora bien, el hoy **recurrente** expresa como razones o motivos de inconformidad las siguientes:

"La información no información clasificada, si bien contiene datos personales, puede entregarse en versión pública.

El Sujeto Obligado debe atender a criterios de infoem e ifai donde esta superado que la nómina y los recibos de nómina es información pública susceptible de ser entregada en versiones públicas.

Solicite recibos de nómina firmados donde igualmente la firma es pública, los criterios de infoem son testar RFC, Clave ISSEMYM, descuentos personales y CURP nada más.

Solicito al órgano garante revoque el acuerdo de clasificación y ordene la entrega de la información solicitada.

Además el acuerdo no cumple con elementos de prueba de daño.

Finalmente, solicitó se de seguimiento en caso de incumplimiento a resolución favorable." (Sic).

Respecto al recurso 00182/INFOEM/IP/RR/2015:

Acto Impugnado:

"La respuesta del Sujeto Obligado." (Sic).

Ahora bien, el hoy **recurrente** expresa como razones o motivos de inconformidad las siguientes:

Aduce que no puede proporcionarme la nómina del departamento en atención a dos fracciones del artículo 20 de la Ley Sustantiva; sin embargo, ya es criterio superado que la nómina es información pública susceptible de ser entregada en versión pública.

El Sujeto Obligado debe entregar la información aun cuando haga valer el art. 41; lo anterior es así, puesto que si bien no está obligado a resumir, efectuar cálculos o practicar investigaciones, dentro de su estructura interna, así como, derivado de sus registros contables y demás normatividad en materia de contabilidad e informes a órganos de fiscalización, si cuenta con la nómina desagregada al nivel de detalle requerido.

Ahora bien, por cuanto hace al recibo de nómina solicitado, se requirió un documento en específico; no así al tabulador de sueldos al que pretenden redireccionar; al respecto cabe señalar que si bien existen solicitudes de acceso a la información que pueden ser satisfechas con diversos documentos, también lo es que, en este caso en particular, se requirió un documento en específico, consistente en el recibo de nómina del ciudadano mencionado en la solicitud de origen; por tanto, deben entregar el documento que de manera puntual les fue requerido.

Finalmente, no omito mencionar que al clasificar la información el Sujeto Obligado hace que se infiera indubitablemente que cuenta con la información. Información que como ya se dijo es pública."(sic)

V. El sujeto obligado rindió informes de justificación en los siguientes términos:

- Respecto al recurso de revisión 00123/INFOEM/IP/RR/2015:

"Folio de la solicitud: 00019/ISEM/IP/2015

Estimado Comisionado:

Remito a usted el informe de justificación emitido por esta Unidad a efecto de dar seguimiento al recurso de revisión interpuesto.

En espera de su resolución, envío un afectuoso saludo. Gracias

ATENTAMENTE

LIC. XÓCHITL RAMÍREZ RAMÍREZ

Responsable de la Unidad de Información

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO"(sic)

Recurso de Revisión: 00123/INFOEM/IP/RR/2015 y
00182/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto de Salud del Estado de México
Comisionada Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

El sujeto obligado adjuntó el siguiente documento:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.

Oficio Núm. 217810500488/2015
Tolosa de Lendo, México,
a 08 de febrero de 2015

**DOCTOR EN DERECHO
JOSEFINA ROMAN VERGARA
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En seguimiento al recurso de revisión a través del cual reitere solicita de información número 00019/ISEM/IP/2015, que a la letra dice:

"Solicito los recibos de nómina firmados, de la última quincena de este mes, de mandos medios y superiores de todos los servidores públicos del ISEM que se encuentren adscritos a las oficinas de Independencia Oriente #1310, Colonia: Reforma y FFCC, CP: 50070, Municipio: Toluca, Estado de México." (sic.)

Al respecto, comento a usted respetuosamente, que la respuesta proporcionada en el Sistema de Acceso a la Información Mediante (SAIMEX) fue la proporcionada por el Servidor Público Habilitado como lo es la Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Humanos, quien realiza una "interpretación" de lo expuesto en el artículo 20 y 25 de la Ley de Transparencia, como se manifiesta en el oficio número 217832100/2172/2015, del cual se anexa copia.

Agradeciendo como siempre el contar con su valiosa participación, envío un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

LIC. XÓCHITL RAMÍREZ RAMÍREZ,
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

444- Mtro. LEOPOLDO NORILES PALOMARES - Coordinador de Administración y Finanzas y Presidencia del Comité de Información.
LIC. JOSÉ GUILLERMO CHACÓN GÓMEZ - Consultor Interno.

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

Recurso de Revisión: 00123/INFOEM/IP/RR/2015 y
00182/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto de Salud del Estado de México
Comisionada Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

Respecto al recurso de revisión 00182/INFOEM/IP/RR/2015:

"Folio de la solicitud: 00023/ISEM/IP/2015

ESTIMADO COMISIONADO:

**ENVIO INFORME DE JUSTIFICACION, EN ESPERA DE SU
RESOLUTIVO.**

SALUDOS

ATENTAMENTE

LIC. XÓCHITL RAMÍREZ RAMÍREZ

Responsable de la Unidad de Información

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO" (sic)

El **sujeto obligado** adjuntó al informe justificado parte de los documentos remitidos en la respuesta original motivo por el cual se tienen por reproducidos, toda vez que fueron insertados en el antecedente III de la presente resolución y adicionalmente remitió el siguiente oficio:

Recurso de Revisión: 00123/INFOEM/IP/RR/2015 y
00182/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto de Salud del Estado de México
Comisionada Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos



GRANDE

2015 Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón

Oficio Núm. 217B10500/0606/2015
Toluca de Lerdo, México,
a 24 de febrero de 2015

DOCTOR EN DERECHO
JOSEFINA ROMÁN VÉGARA,
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

En seguimiento al recurso de revisión a través del cual refiere solicitud de información número 00023/ISEM/IP/2015, que a la letra dice:

"Solicít todos aquellos procedimientos administrativos concluidos, quejas y denuncias que se hayan formado en contra del C.P. Arturo Cruz Cuevas, Jefe del Departamento de Control Presupuestal; así como, su recibo de nómina y Currículum Vitae; en versión pública. Por otra parte, solicitó la nómina completa de dicha área." (sic.)

Al respecto, comento a usted respetuosamente, que la respuesta proporcionada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con relación a la negativa para la entrega de la nómina tanto del servidor público señalado como del área en que labora, fue la proporcionada por el Servidor Público Habilitado como lo es Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Humanos, quien realiza una "interpretación" de lo expuesto en el artículo 20 de la Ley de Transparencia, como se manifiesta en el oficio número 217B32100/2516/2015, se anexa.

Agradeciendo como siempre el contar con su valiosa participación, envío un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

LIC. XÓCHITL RAMÍREZ RAMÍREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

ARTURO LEÓN OLDÍO MORALES PALOMARES - Director de Administración y Finanzas y Presidente del Comité de Información
VIC. JOSÉ VILARDO CÁMPUS GÓMEZ - Coordinador de Oficina

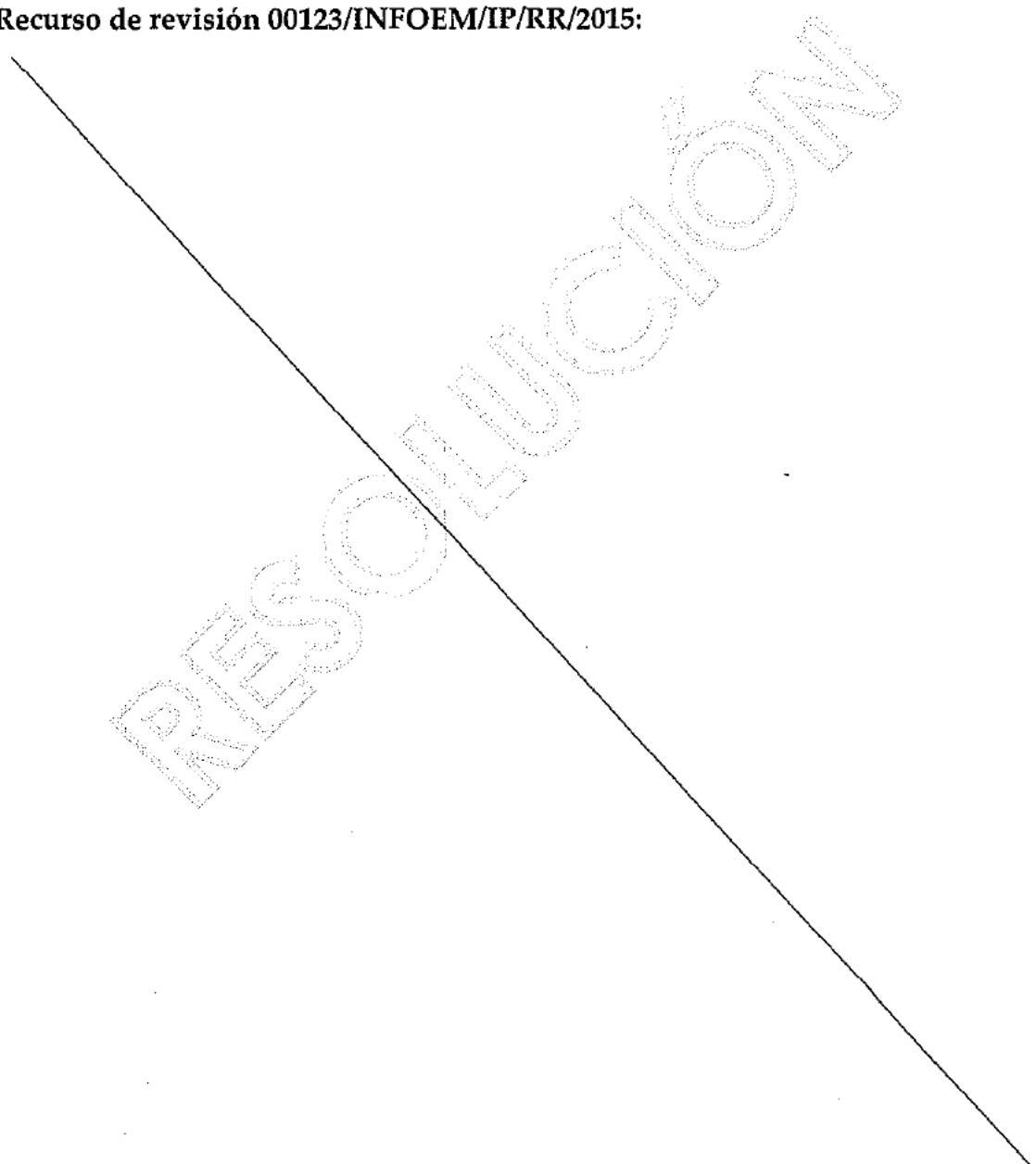
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

VI.- Desistimiento. En fecha veinticuatro de febrero de dos mil quince, se recibieron escritos signados por el C. [REDACTED] y dirigidos a las Comisionadas de este Órgano Garante Eva Abaid Yapur y Arlen Siu Jaime Merlos, escritos

Recurso de Revisión: 00123/INFOEM/IP/RR/2015 y
00182/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto de Salud del Estado de México
Comisionada Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

elaborados en formato libre, al que anexa copia simple de credencial para votar con fotografía expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, en el que manifiesta que se desiste de los recursos de revisión motivo de la presente resolución tal como se advierte a continuación:

Recurso de revisión 00123/INFOEM/IP/RR/2015:



Recurso de Revisión: 00123/INFOEM/IP/RR/2015 y
00182/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto de Salud del Estado de México
Comisionada Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

Recurso de Revisión: 000123/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto de Salud del
Estado de México
Recurrente: [REDACTED]

Lic. Arlen Siu Jaime Merlos
Comisionada Ciudadana
del Instituto de Transparencia, Acceso a
la Información Pública y Protección de
Datos Personales
PRESENTE

El que suscribe, [REDACTED] promoviendo por mi propio derecho, con la
personalidad que tengo debidamente acreditada ante el Sistema de Acceso a la Información
Mexiquense ("SAIMEX"), ante Usted, con el debido respeto comparezco y expreso:

Que, por medio del presente ocурso, vengo a desistirme del recurso de revisión que al
epígrafe se indica, mismo que fue turnado de manera electrónica a la Ponencia a su
honroso cargo.

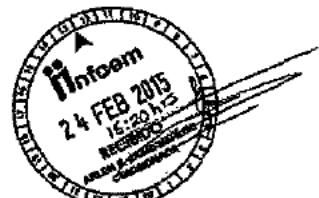
Lo anterior, por así convenir a mis intereses personales y toda vez que a la fecha del
presente escrito aún no recayó resolución al medio de impugnación intentado.

No omito disculparme por la tramitación del medio de defensa y agradezco de antemano su
distinguida labor con nuestra Entidad Federativa.

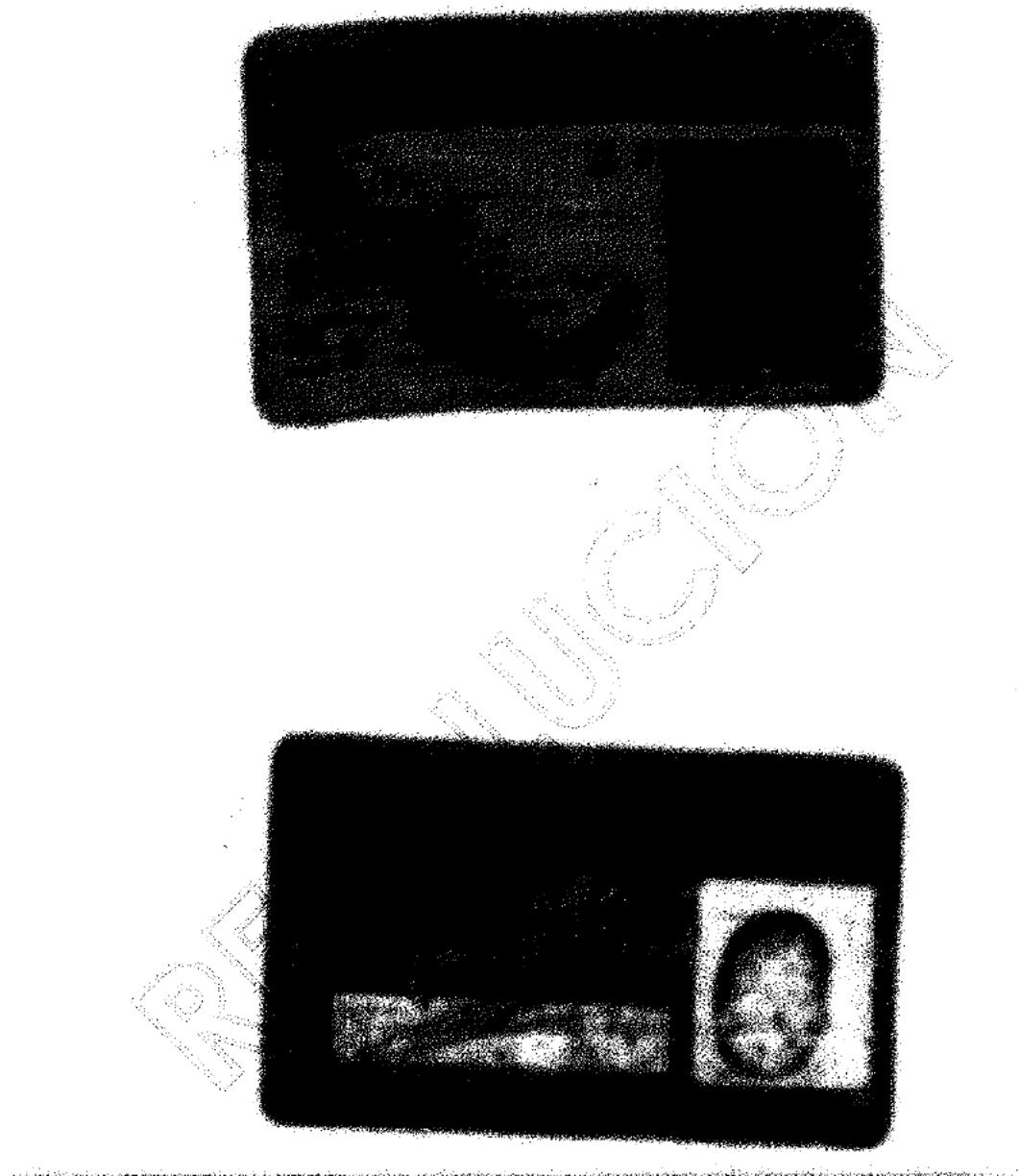
Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted, respetuosamente solicito:

UNICO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma legal el presente ocурso,
solicitando lo que del mismo se desprende.

Toluca de Lerdo, México, 24 de febrero de 2015



Recurso de Revisión: 00123/INFOEM/IP/RR/2015 y
00182/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto de Salud del Estado de México
Comisionada Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos



Recurso de revisión 00182/INFOEM/IP/RR/2015:

Recurso de Revisión: 00123/INFOEM/IP/RR/2015 y
00182/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto de Salud del Estado de México
Comisionada Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

Recurso de Revisión: 00182/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto de Salud del
Estado de México
Recurrente: [REDACTED]

M. en D.C. Eva Abald Yapur
Comisionada Ciudadana
del Instituto de Transparencia, Acceso a
la Información Pública y Protección de
Datos Personales
PRESENTE

El que suscribe, [REDACTED] promoviendo por mi propio derecho, con la
personalidad que tengo debidamente acreditada ante el Sistema de Acceso a la Información
Mexiquense ("SAIMEX"), ante Usted, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que, por medio del presente ocuro, vengo a desistirme del recurso de revisión que al
epígrafe se indica, mismo que fue turnado de manera electrónica a la Ponencia a su
honroso cargo.

Lo anterior, por así convenir a mis intereses personales y toda vez que a la fecha del
presente escrito aún no recae resolución al medio de impugnación intentado.

No omito disculparme por la tramitación del medio de defensa y agradezco de antemano su
distinguida labor con nuestra Entidad Federativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted, respetuosamente solicito:

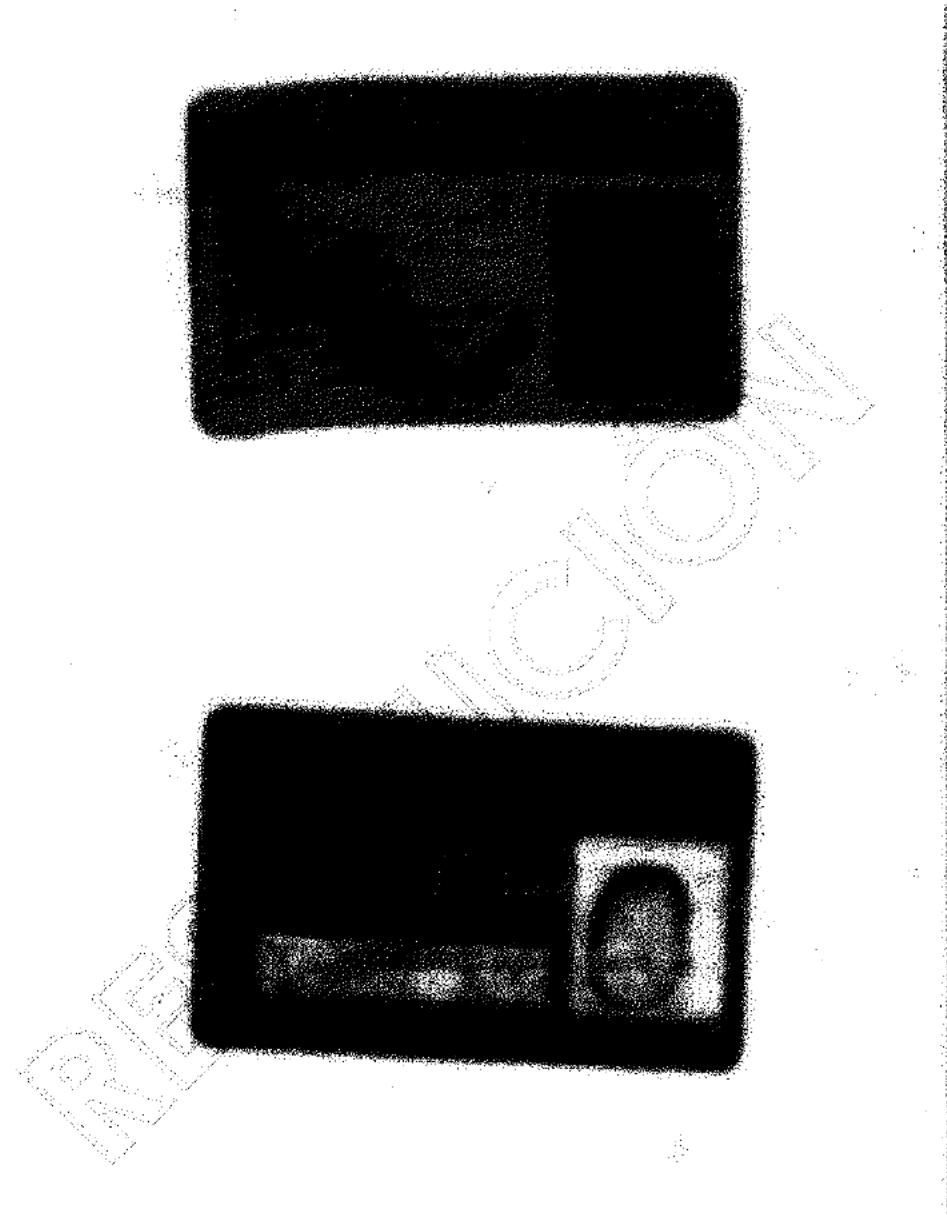
UNICO.. Téñeme por presentado en tiempo y forma legal el presente ocuro,
solicitando lo que del mismo se desprende.

Toluca de Lerdo, México, 24 de febrero de 2015

[REDACTED]



Recurso de Revisión: 00123/INFOEM/IP/RR/2015 y
00182/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto de Salud del Estado de México
Comisionada Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos



VII. De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios los Recursos de Revisión 00123/INFOEM/IP/RR/2015 y 00182/INFOEM/IP/RR/2015, fueron turnados a través del SAIMEX a las Comisionadas Eva Abaid Yapur y Arlen Siu Jaime Merlos, sin

embargo, al revisar los expedientes se observa que procede la acumulación, siendo aprobada ésta por acuerdo de Pleno en fecha cuatro de marzo de dos mil quince y recayendo a la Comisionada **Arlen Siu Jaime Merlos**, por lo que presenta el proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver del presente recurso, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos decimoquinto, decimosexto y decimoséptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracción V, 56, 60, fracciones I y VII, 71, 72, 73, 74, 75, 75 Bis y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.-Presentación en tiempo de los recursos de revisión. Es pertinente antes de entrar al análisis del siguiente punto, referir que los recursos de revisión fueron presentados oportunamente, toda vez que fueron presentados por **el recurrente**, vía electrónica los días cinco y veintitrés de febrero de dos mil quince, mismos días en que tuvo conocimiento de las respuestas emitidas por **el sujeto obligado** de lo que resulta que su presentación fue oportuna.

TERCERO.- Justificación de la Acumulación de los recursos. Es pertinente señalar que de las constancias que obran en el expediente acumulado, se advierte que las

dos solicitudes fueron presentadas por la misma persona ante el mismo **sujeto obligado**.

Al respecto, es de señalar que el numeral once de los **Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información pública, así como de los Recursos de Revisión que Deberán Observar los Sujeto Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**, establece que para mejor resolver y evitar la emisión de resoluciones contradictorias, se podrá acordar la acumulación de los expedientes de recursos de revisión de oficio o a petición de parte.

Dicha acumulación procede cuando:

- El solicitante y la información referida sean las mismas;
- Las partes o los actos impugnados sean iguales;
- **Cuando se trate del mismo solicitante, el mismo sujeto obligado, aunque se trate de solicitudes diversas;**
- **Resalte conveniente la resolución unificada de los asuntos; y**
- En cualquier otro caso que determine el Pleno.

De esta suerte, como se mencionó anteriormente, los Recursos de Revisión fueron interpuestos por el mismo **recurrente** ante el mismo **sujeto obligado**.

Bajo este orden de ideas, se estima conveniente la acumulación de los Recursos de Revisión números 00123/INFOEM/IP/RR/2015 y 00182/INFOEM/IP/RR/2015.

CUARTO.- Revisión de causal de sobreseimiento. Es menester considerar que solicitante ahora **recurrente** solicitó el desistimiento de los recursos de revisión

derivados de las solicitudes de información pública números 00019/ISEM/IP/2015 y 00023/ISEM/IP/2015.

En base a lo anterior corresponde revisar si actualiza o no la causal de sobreseimiento prevista en la fracción I del artículo 75 Bis A de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, que la letra señala lo siguiente:

Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:

I.- El recurrente se desista expresamente del recurso;

...

En este sentido ante un desistimiento resulta aplicable la siguiente tesis:

Tesis 2a. CXXIX/2013 (10a)	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación	Decimá Epoca	2005242 14 de 351
Segunda Sala	Libro 2, Enero de 2014 Tomo II	Pag. 1578	Tesis Aislada(Común)

DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO. SUS CONSECUENCIAS.

El desistimiento de la acción de amparo consiste en la declaración de voluntad del quejoso de no proseguir con el juicio, el cual, debidamente ratificado, conlleva a emitir una resolución con la que finaliza la instancia de amparo, independientemente de la etapa en que se encuentre (desde el inicio del juicio hasta antes de que cause ejecutoria la sentencia que se dicte) y sin necesidad de examinar los conceptos de violación o, en su caso, los agravios.

Amparo en revisión 753/2012. Rebeca Matar González. 12 de junio de 2013. Cinco votos de los Ministros Luis María Aguilar Morales, Alberto Pérez Dayán, José Fernando Franco González Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Sergio A. Valls Hernández. Ponente: Alberto Pérez Dayán. Secretaria: Georgina Laso de la Vega Romero.

Esta tesis se publicó el viernes 10 de enero de 2014 a las 14:17 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Es importante mencionar que tratándose de desistimiento el acto procesal por medio del cual el **recurrente** renuncia a su derecho o acción, este debe ser atendible ya que si durante la tramitación del recurso de Revisión, el cual se inicia a instancia de la parte agravuada, ésta desiste de dicho recurso, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 75 fracción I de la Ley de la materia, procede tenerla por desistida y declarar por concluido dicho trámite, pues quien está legitimado para continuar con el mismo es el propio **recurrente**. Sirve como analogía la siguiente tesis de la Suprema Corte de justicia de la Nación que refiere lo siguiente:

ACCIÓN. SU DESISTIMIENTO EN EL JUICIO NATURAL DE DONDE PROVIENE EL ACTO RECLAMADO EXTINGUE LA RELACIÓN JURÍDICO-PROCESAL Y, POR TANTO, SU REINICIO INJUSTIFICADO TRANSGREDE LAS GARANTÍAS DE LEGALIDAD Y DEBIDO PROCESO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).

Es incuestionable que la acción se entiende como el derecho que le asiste al enjuiciante para instar al órgano jurisdiccional a que decida en orden con la controversia que se plantee; así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 512 del anterior Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, mediante el desistimiento la acción se extingue, lo que implica que en forma directa desaparezca la relación jurídico-procesal habida en el juicio, puesto que si quien la intentó declina o abandona su pretensión e inicial interés, prescindiendo del derecho ejercitado, ello trae como consecuencia la extinción de lo gestionado, dejándose sin efecto todas las actuaciones practicadas, atento que merced al citado desistimiento la autoridad responsable ya no está en aptitud procesal ni legal de actuar en el juicio. De consiguiente, cualquier diligencia procesal posterior vinculada con las pretensiones originales, carece ya de justificación y transgrede las garantías de legalidad y debido proceso.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

II.2o.C.431 C

Amparo en revisión 113/2003. Jorge Alfredo Cabrera Bretón. 19 de agosto de 2003. Unanimidad de votos. Ponente: Virgilio A. Solorio Campos. Secretario: Faustino García Astudillo.

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca. Tomo XVIII, Diciembre de 2003. Pág. 1342. Tesis Aislada.

En este tenor el desistimiento es una figura procesal, por medio de la cual el actor, renuncia al trámite o continuación del mismo, de un derecho o de un de procedimiento.

En este sentido, para este Pleno como se desprende de las constancias es inconcuso y que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 75 Bis A ya transcrita, toda vez que el recurrente se desiste expresamente de los Recursos de Revisión, tal y como quedó asentado en el Antecedente identificado con el número VI de la presente resolución, donde se desprende:

"Que, por medio del presente ocreso, vengo a desistirme del recurso de revisión que al epígrafe se indica, mismo que fue turnado de manera electrónica a la ponencia a su honroso cargo.

Lo anterior, por así convenir a mis intereses personales y toda vez que a la fecha del presente escrito aún no recibe resolución al medio de impugnación intentado"

Cabe destacar que además, existe identidad entre el nombre del solicitante, junto con la identificación que se anexa al escrito de desistimiento, con los proporcionados por el recurrente desde el inicio de su solicitud, por lo que al no existir materia que resolver y ante el evidente desistimiento, se sobresee el presente recurso de revisión, volviendo las cosas jurídicamente al estado que guardaban antes de la presentación de los Recursos de Revisión, sin el pronunciamiento de una Resolución que dirima la controversia, es decir, sin determinar la procedencia o improcedencia de las acciones ejercitadas, por lo que no se define el derecho en disputa, ya que se trata de la renuncia, ya sea de la instancia o de la acción, por parte de la actora.

Es así, que con fundamento en lo prescrito por los artículos 5 párrafo décimo segundo, fracción IV de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de México, así como artículos 1, 7 fracción I, 56, 60 fracción VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno, y con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante:

RESUELVE

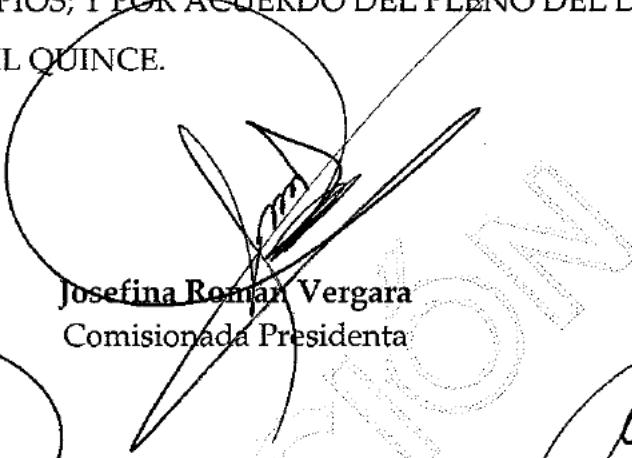
PRIMERO.- Se SOBRESEEN *los presentes recursos por desistimiento* del recurrente de conformidad con la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Notifíquese al **recurrente**, y remítase a la Unidad de Información del **sujecto obligado** para su conocimiento, y una vez hecho lo anterior archívense los presentes asuntos como asunto total y definitivamente concluidos.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LAS COMISIONADAS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EVA ABAID YAPUR, ARLEN SIU JAIME MERLOS Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN EL COMISIONADO JAVIER MARTÍNEZ CRUZ, EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, ANTE EL DIRECTOR JURÍDICO Y DE VERIFICACIÓN, EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, JUAN MANUEL PALAFOX RICHARDO, CON FUNDAMENTO EN

Recurso de Revisión: 00123/INFOEM/IP/RR/2015 y
00182/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Instituto de Salud del Estado de México
Comisionada Ponente: Arlen Siu Jaime Merlos

EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y POR ACUERDO DEL PLENO DEL DÍA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.


Josefina Román Vergara
Comisionada Presidenta


Eva Abaid Yapur
Comisionada


Arlen Siu Jaime Merlos
Comisionada


Ausente con Justificación
Javier Martínez Cruz
Comisionado


Zulema Martínez Sánchez
Comisionada


José Manuel Palafox Pichardo
Director Jurídico y de Verificación,
en Suplencia del Secretario Técnico del Pleno


INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

PLENO

Esta hoja corresponde a la resolución de fecha cuatro de marzo de dos mil quince, emitida en los recursos de revisión 00123/INFOEM/IP/RR/2015 y 00182/INFOEM/IP/RR/2015
JEM/BCC